



**ACTA DE LECTURA DE DICTÁMEN TÉCNICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO 06002-DIF003-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE, PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SOLICITADAS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL).**

En las instalaciones del DIF ESTATAL ubicadas en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra de esta ciudad de Colima, Colima, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día martes 29 (veintinueve) de marzo del año 2022, se encuentran presentes los siguientes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de DIF Estatal, la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Directora General del DIF Estatal y Presidenta del Comité; la L.A. Jessica Carolina Arellano Medica, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal y Secretaria Ejecutiva del Comité; C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Directora de Servicios Educativos de DIF Estatal y Vocal del Comité; M.N.C. Rocío Elizabeth Banda Zamora, Directora de Servicios Médicos Asistenciales de DIF Estatal y Vocal del Comité; C. Esther Negrete Álvarez, Directora de Sistemas Municipales Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal y Vocal del Comité; la C.P. Juan Carlos Flores Pérez, Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración del Gobierno del Estado de Colima y vocal del Comité; la C.P. Brisa Karina Contreras Toscano, Representante de la Contraloría General del Estado y asesor del Comité; la C.P. María Isabel Gómez Guerrero, Encargada de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal y Secretaria Técnica del Comité; y el Lic. Rafael Contreras Ochoa, Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal y asesor jurídico del Comité; y por parte de los licitantes se encuentran presentes el C. Humberto Ochoa Orozco, por parte de la persona moral Distribuidora DALAC S.A. de C.V. y el C. Guillermo Acevedo L. por parte de la persona moral Viva Alimentos S.A. de C.V.; todos presentes con el objeto de dar lectura al Dictamen Técnico y emitir el Fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF03-22 para la adquisición de insumos y dotaciones alimentarios, fruta de temporada, galleta y leche para los programas de desayunos escolares y asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, solicitados por el DIF Estatal, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 40 y artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 2.4 (Fallo) de las Bases de licitación que nos ocupa.

Preside el acto la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, presidenta del Comité, quien da lectura al orden del día propuesto:

- 1.- Bienvenida, lectura y Aprobación del orden del día.
- 2.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- 3.- Lectura del Dictamen técnico por la C.P. María Isabel Gómez Guerrero.
- 4.- Lectura del fallo correspondiente.
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura.

Acto continuo, solicita a los asistentes a la reunión para que se manifiesten levantando su mano si están por la afirmativa de aprobar el orden del día. Aprobado por unanimidad, se les solicita a los presentes firmar la lista de asistencia con el objeto de acreditar su presencia y la validez del presente acto, señalando que existe quórum legal para sesionar.

Hecho lo anterior, la presidenta del Comité, cede el uso de la voz a la C.P. María Isabel Gómez Guerrero, secretaria técnica del Comité, para que de lectura al Dictamen Técnico



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

que servirá como base para la emisión del fallo, mismo que una vez leído se inserta como anexo de la presente acta.

En cumplimiento al **cuarto** punto del orden del día, en uso de la voz la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima y presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 41 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 2.4 y último párrafo del punto 6 de las bases de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF03-22, para la adquisición de insumos y dotaciones alimentarios, fruta de temporada, galleta y leche para los programas de desayunos escolares y asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, solicitados por el DIF Estatal, procede con la lectura del fallo correspondiente, mismo que se inserta literalmente la presente acta.

**“FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO 06002-DIF03-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE, PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SOLICITADAS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL).**

*Derivado del análisis cualitativo que se realizó mediante el dictamen que sirve de base para el presente fallo, en el cual se determinó que el licitante **DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA S.A. DE C.V.**, no cumplió con la presentación de la totalidad de los documentos solicitados en el punto 3 de las bases de la licitación, ya que no presentó el requisito señalado en el punto 3.2 de las bases, en el cual se indica la obligación de presentar original y copia simple del comprobante de pago de las bases; y tampoco cumplió con el requisito solicitado en el punto 3.3.2 inciso c) de las bases de la licitación, que consistía en la presentación del original o copia certificada de la Credencial de elector y copia simple de la misma para su cotejo, siendo que el licitante sólo exhibió copia simple del documento antes mencionado, razón por la cual se determinó **DESECHAR** su propuesta sin continuar con el análisis cualitativo de sus propuestas; lo anterior con fundamento en lo señalado en la Nota 1 del punto 3, e incisos a) y g) del punto 7 de las bases de la licitación, tal como quedó asentado en el dictamen que sirve de base para el presente fallo, que se anexa formando parte integral del mismo.*

*Que tal como se desprende del análisis cualitativo llevado a cabo en el dictamen que sirve de base para el fallo, en el cual se determinó que los licitantes **MELINA VEGA CARRILLO y VIVA ALIMENTOS S.A. DE C.V.**; sí cumplieron con la presentación de los documentos de participación solicitados en el punto 3 de las bases de la licitación pública que nos ocupa; y que de acuerdo al dictamen emitido por el Área de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, respecto de los análisis de laboratorio realizados a las muestras presentadas por dichos licitantes, resultó que los productos consistentes en la Leche Entera en Polvo marca Alpura de Melina Vega Carrillo y Leche Entera en Polvo marca Vital del licitante Viva Alimentos S.A. de C.V., así como las galletas de ambos licitantes en sus cuatro sabores, **NO CUMPLEN** con los parámetros establecidos en el anexo 2 de las bases, correspondiente a las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos procesados, por lo que se determinó **DESCALIFICAR** a los licitantes con fundamento en lo establecido en el inciso g) del punto 7 de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22, fundamento que se tiene por reproducido en el dictamen que sirve de base para el presente fallo, que se anexa formando parte integral del mismo.*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Con relación al análisis cualitativo llevado a cabo en el dictamen que sirve de base para el fallo, en el cual se determinó que el licitante **PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.**, **SÍ CUMPLE** con la documentación de participación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación pública que nos ocupa, y que del análisis cualitativo realizado a la documentación solicitada en los puntos 4 y 4.1 de las bases de la licitación, consistente en la propuesta técnica; se determinó que el participante **NO CUMPLE** con la totalidad de los productos indicados en el anexo técnico número 1, ya que no oferta el producto consistente en 3 litros de leche descremada en tetra pack, razón por la cual se determinó **DESCALIFICAR** al licitante con fundamento en dispuesto en los incisos b) y g) del punto 7, de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22, fundamento que se tiene por reproducido en el dictamen que sirve de base para el presente fallo, que se anexa formando parte integral del mismo.

En razón de lo anterior, se determina declarar desierta la presente Licitación Pública Nacional con carácter presencial número 06002-DIF003-22, para la Adquisición de Insumos y Dotaciones Alimentarias, Fruta de Temporada, Galleta y Leche, para los programas de desayunos escolares y asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, solicitadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL)."

En uso de la voz, la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, presidenta del Comité, somete a votación de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la aprobación del Fallo que acaba de leer, quienes manifestaron su conformidad levantando su mano, por lo que acto continuo la presidenta del Comité manifiesta que el Fallo ha sido aprobado por unanimidad.

Como quinto punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, la presidenta del Comité pregunta a los presentes si tienen algo que manifestar, sin que existan comentarios que hacer notar.

Continua diciendo la presidenta del comité, que para efectos de la notificación y en términos del numeral 2.5 del contenido de las bases de licitación Pública Nacional que nos ocupa, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de junta de aclaraciones y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fije el acta de la celebración del presente acto, en lugar visible de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal, ubicada en el primer piso del Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, así como en la dirección electrónica <http://www.difestatal.gob.mx> sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud. El acta respectiva estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de la celebración del presente acto y hasta por el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de la presente junta.

Finalmente, y al no haber otros puntos que tratar la presidenta del Comité continua con el desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a la clausura, por lo que una vez concluido el acto de emisión del Fallo de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial número 06002-DIF03-22, dio por clausurada la presente sesión, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 11:10 (once horas con diez minutos) del día de su inicio, firmando para la debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, anexando la lista de asistencia de los presentes.

Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio  
Directora General del DIF Estatal y Presidenta  
del Comité de Adquisiciones.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

L.A. Jessica Carolina Arellano Medina  
Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal  
y secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones

M.N.C. Rocío Elizabeth Banda Zamora  
Directora de Servicios Médicos del DIF Estatal  
y Vocal del Comité de Adquisiciones

C.P. Esther Castellanos Rodríguez  
Directora de Servicios Educativos del DIF Estatal y  
Vocal del Comité de Adquisiciones

C.P. Esther Negrete Álvarez  
Directora de Sistemas Municipales, Alimentación  
y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal y Vocal  
del Comité de Adquisiciones

C.P. Juan Carlos Flores Pérez  
Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios  
de la Subsecretaría de Administración del  
Gobierno del Estado de Colima y Vocal  
Del Comité de Adquisiciones.

C.P. Brisa Karina Contreras Toscano  
Representante de la Contraloría General del Estado  
Y asesora del Comité de Adquisiciones;

C.P. María Isabel Gómez Guerrero  
Secretaria Técnica

Lic. Rafael Contreras Ochoa  
Asesor Jurídico

POR LOS LICITANTES:

C. Humberto Ochoa Orozco,  
por parte de Distribuidora DALAC S.A. de C.V.

C. Guillermo Acevedo L.  
por parte de Viva Alimentos S.A. de C.V.



**DICTÁMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-DIF003-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE, PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SOLICITADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL).**

En las instalaciones del DIF Estatal ubicadas en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra de esta Ciudad de Colima, Colima, siendo las 13:00 (trece horas) del día viernes 25 (veinticinco) de marzo del año 2022, se encuentran reunidos las CC. Esther Negrete Álvarez, Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario; L.A. Jessica Carolina Arellano Medina, Directora de Administración y Finanzas; M.V.Z. Aldo Francisco Jiménez Machuca, Coordinador de los Programas Alimentarios; el Lic. Rafael Contreras Ochoa, Director de Asistencia Jurídica y la C.P. María Isabel Gómez, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Suministros, todos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal); integrantes de la comisión formada para emitir el dictamen técnico de la Licitación Pública Nacional número 06002-DIF03-22 para la adquisición de insumos y dotaciones alimentarios, fruta de temporada, galleta y leche requeridos por el DIF Estatal, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### VISTO

Para dictamen la documentación legal, administrativa, técnica y económica presentada por los licitantes participantes, de conformidad con lo dispuesto en los puntos del 3.1 al 3.19, 4.1 y ANEXOS 1, 2 y 3 TÉCNICOS de las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial número 06002-DIF03-22. -----

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** - Que la convocatoria de la presente licitación se publicó el día 26 (veintiséis) de febrero del 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -----

**SEGUNDO.** - Que las bases de la licitación estuvieron a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal, teniendo como fecha límite para manifestar su interés en participar en la licitación mediante la adquisición de las bases el 02 de marzo del 2022 a las 12:00 horas. -----

**TERCERO.**- Que la junta de aclaraciones se celebró el día lunes 07 (siete) de marzo del presente año a las 11:37 (once horas con treinta y siete minutos), de conformidad a lo establecido en el punto 2.2 de las bases de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF03-22 y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; contando en dicho acto con la presencia de los licitantes C. Humberto Ochoa Orozco, por parte de la persona moral Distribuidora DALAC DE COLIMA S.A. de C.V.; C. Guillermo Acevedo L. por parte de la persona moral VIVA ALIMENTOS S.A. DE C.V.; el C. Ernesto López H. por parte de la persona moral COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

UNIDOS DE JALISCO S.C. DE R.L. DE C.V. y la C. Melina Vega Carrillo; junta de aclaraciones en la cual fueron contestadas las preguntas y aclaradas las dudas presentadas en tiempo y forma por los licitantes.-----

**CUARTO.** - Que el día 09 de marzo del 2022, se recibieron en las oficinas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, las muestras físicas de los productos solicitados a los licitantes, para que fueran analizadas por el laboratorio designado, presentando muestras los proveedores: C. Melina Vega Carrillo; Distribuidora DALAC de Colima S.A. de C.V.; Viva Alimentos S.A. de C.V. y Productos Serel S.A. de C.V., de conformidad a lo señalado en el punto 3.12 de las bases de la licitación, así como a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones celebrada el día 07 de marzo del 2022. -----

**QUINTO.-** Que el acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo el día lunes 14 (catorce) de marzo del año 2022 a las 12:26 (doce horas con veintiséis minutos), de conformidad a lo establecido en el punto 2.3 de las bases de la licitación número 06002-DIF03-22 y con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; contando en dicho acto con la participación de los licitantes C. Melina Vega Carrillo; Distribuidora DALAC DE COLIMA S.A. de C.V.; quien presentó propuesta conjunta con la empresa Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V.; Viva Alimentos S.A. de C.V. y Productos Serel S.A. de C.V.; reunión en la que se realizó la anotación cuantitativa de los requisitos y documentos de participación, así como las propuestas técnicas y económicas y documentación complementaria presentada por los licitantes. Así mismo en dicho acto se hizo del conocimiento de los licitantes el diferimiento de la fecha programada para la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo de la licitación, señalando como nueva fecha el día 22 de marzo del 2022. -----

**SEXTO.-** Que el día martes 22 (veintidós) de marzo del presente año, fecha señalada para el acto de lectura de dictamen técnico y emisión de fallo de la licitación número 06002-DIF03-22, se llevó a cabo una junta pública en punto de las 12:29 (doce horas con veintinueve minutos), con la participación de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF ESTATAL, en la que se hizo del conocimiento el Diferimiento del acto de lectura de dictamen técnico y fallo de la licitación, en razón de que la convocante requirió de un mayor plazo para llevar a cabo la evaluación de los documentos y propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, señalándose como nueva fecha el día lunes 29 de marzo del 2022 a las 10:00 horas, sin que se contara con la presencia de algún licitante.-----

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, está facultado para adquirir los bienes y/o servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, a través del procedimiento de licitación pública, así como para emitir los dictámenes técnicos y celebrar los contratos que se deriven, de conformidad a lo señalado por la fracción III del numeral 1 del artículo 1; numeral 1 del artículo 21 y fracción I del numeral 1 del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.



**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación consiste en la adquisición de insumos y dotaciones alimentarios, fruta de temporada, galleta y leche para los programas de desayunos escolares y asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria solicitadas por el DIF Estatal, de conformidad a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los anexos 1 y 2 técnicos de las bases de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF03-22, así como en las precisiones y respuestas a las preguntas realizadas en la junta de aclaraciones celebrada el día lunes 07 (siete) de marzo del presente año.-----

**TERCERO.** - Que tal como se desprende de la junta pública celebrada el día 14 de marzo de 2022, correspondiente al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se presentaron propuestas por parte de los proveedores siguientes:

- 1.- DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA S.A. DE C.V. de manera conjunta con la empresa COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.;
- 2.- MELINA VEGA CARRILLO;
- 3.- VIVA ALIMENTOS S.A. DE C.V.; y
- 4.- PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.

En dicha junta se realizaron anotaciones cuantitativas de la documentación presentada por cada licitante, lo cual quedó asentado en los formatos elaborados por la convocante, denominados: Cuadro N. 1 "Requisitos que deberán cumplir y documentos que deberán presentar los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22"; Cuadro N. 2 "Propuesta Técnica para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22"; "Cuadro N. 3 Propuesta Económica para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22" y "Cuadro N. 4 Documentación Complementaria para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22"; los cuales se anexan al presente dictamen, formando parte integral de la misma, y en los cuales se realizó anotación con signos gráfico inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de dichos documentos, haciéndose constar que se aceptaban las propuestas de los participantes para su posterior evaluación cualitativa. A

**CUARTO.** - Que con el fin de verificar que los bienes que se pretenden adquirir, cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, se procedió al análisis cualitativo de la documentación, propuesta técnica y económica, observándose lo siguiente: A

1. Del participante **DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA S.A. DE C.V. de manera conjunta con la empresa COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.;** se tiene que: A
  - 1.1 En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación Pública, el participante **NO CUMPLE** con la totalidad de lo solicitado, de conformidad a lo asentado en el Cuadro N. 1 "Requisitos que deberán cumplir y documentos que deberán presentar los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22", que forma parte integral del presente dictamen, toda vez que el participante no cumplió con el requisito señalado en el punto 3.2 de las bases de la presente licitación, en el cual se indica la obligación de presentar original copia simple del comprobante de pago de las bases; y tampoco cumple A



con el requisito solicitado en el punto 3.3.2 inciso c) de las bases de la licitación, el cual consiste en la presentación del original o copia certificada de la Credencial de elector y copia simple de la misma para su cotejo, ya que el licitante sólo exhibió copia simple del documento antes mencionado.

Derivado del análisis cuantitativo y cualitativo realizado a la documentación presentada por el participante **DISTRIBUIDORA DALAC DE COLIMA S.A. DE C.V.** de manera conjunta con la empresa **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, del cual se observa que no cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el punto 3 de las bases de la licitación, es que se determina **DESECHAR** su propuesta en esta etapa de la evaluación con fundamento en lo siguiente:

a) **Nota 1 del punto 3** de las bases que a la letra dice:

*“Los documentos señalados como requisitos en el punto 3 son obligatorios. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ES INDISPENSABLE, POR LO QUE SU OMISIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. En caso de no presentar alguno será desechada su propuesta, excepto el punto 3.1, 3.11, 3.18 y 3.19 que son opcionales. Además, el punto 3.14, cuando aplique. Todos los Anexos deberán presentarse en formato adjunto, en hoja membretada del licitante.”*

b) **Incisos a) y g) del punto 7** de las bases de la licitación, que a la letra dicen:

*“7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.*

*Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:*

a) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. (Punto 3)*

b) *... f)*

g) *La propuesta técnica o la propuesta económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en cualquier etapa del procedimiento.”*

2.- Del participante **MELINA VEGA CARRILLO** se tiene que:

2.1 En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación Pública, la participante **SÍ PRESENTÓ** la totalidad de los documentos, de conformidad a lo asentado en el Cuadro N. 1 “Requisitos que deberán cumplir y documentos que deberán presentar los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22”, que forma parte integral del presente dictamen, toda vez que la participante presentó todos los documentos y requisitos a excepción de los solicitados en los puntos 3.18 y 3.19 de las base de la licitación, los cuales eran opcionales de acuerdo a lo indicado en las bases y en la junta de aclaraciones celebrada el día 07 de marzo del 2022; una vez realizado el análisis cualitativo de dicha documentación, se observa que la participante **SÍ CUMPLE** con la totalidad de lo requerido.

2.2 Respecto a lo solicitado en los puntos 4 y 4.1 “Propuestas” y “Propuesta técnica y económica” de las bases de la licitación, la participante **SÍ PRESENTÓ** la totalidad de los documentos, lo cual quedó asentado en el Cuadro N. 2 “Propuesta Técnica para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22” y “Cuadro N. 3 Propuesta Económica para la licitación Pública Nacional con carácter presencial



**COLIMA**  
Gobierno del Estado



**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Número 06002-DIF03-22", y una vez que se realizó el análisis cualitativo de los mismos, se observa que la documentación presentada **SÍ CUMPLE** con lo solicitado.

- 2.3 Respecto a la documentación solicitada en el Anexo Técnico 1 la participante, **SÍ PRESENTÓ** lo solicitado, lo cual quedó asentado en el "Cuadro N. 4 Documentación Complementaria para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22" y una vez realizado el análisis cualitativo, se observa que dicho documento **SÍ CUMPLE** con lo requerido.
- 2.4 En cuanto a la evaluación de las muestras presentadas por la participante para que les fueran realizados los análisis de laboratorio que se indican en el punto 3.12 de las bases de la licitación, se tiene que la muestra presentada por la licitante consistente en Leche Entera en Polvo marca Alpura, **NO CUMPLE** con los parámetros establecidos en el anexo 2 de las bases, correspondiente a las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos procesados solicitados. De igual forma respecto a las muestras presentadas por la licitante consistentes en galleta integral con salvado de trigo sabor vainilla, galleta integral sabor vainilla, galleta integral sabor plátano y galleta integral sabor nuez, **NO CUMPLEN** con los parámetros establecidos en el anexo 2 de las bases, correspondiente a las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos procesados solicitado. Lo anterior de acuerdo al dictamen emitido por el Área de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, derivado de los análisis de laboratorio realizados a dichos productos.

Derivado de lo anterior se determina **DESCALIFICAR** a la licitante **MELINA VEGA CARRILLO** toda vez que como se dijo anteriormente, los productos ofertados consistentes en Leche Entera en Polvo y Galletas en sus cuatro sabores, **NO CUMPLEN** con lo señalado en el anexo 2 de las bases de la presente licitación, correspondiente a las especificaciones técnicas de calidad, esto con fundamento en lo establecido en el **inciso g) del punto 7** de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22, que a la letra dice:

**"7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

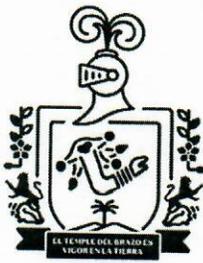
*Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:*

*a)..... f)*

*g) La propuesta técnica o la propuesta económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en cualquier etapa del procedimiento."*

3.- Del participante **PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.** se tiene que:

- 3.1 En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación Pública, el participante **SÍ PRESENTÓ** la totalidad de los documentos, a excepción de lo solicitado en el punto 3.11 consistente en el certificado de empresa colimense el cual opcional, de conformidad a lo asentado en el Cuadro N. 1 "Requisitos que deberán cumplir y documentos que deberán presentar los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22", que forma parte integral del presente dictamen; y una vez realizado el análisis cualitativo de dicha documentación, se observa que el participante **SI CUMPLE** con la totalidad de lo requerido.



3.2 Respecto a lo solicitado en los puntos 4 y 4.1 "Propuestas" y "Propuesta técnica y económica" de las bases de la licitación, el participante **SÍ PRESENTÓ** la totalidad de los documentos, lo cual quedó asentado en el Cuadro N. 2 "Propuesta Técnica para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22" y "Cuadro N. 3 Propuesta Económica para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22", y una vez que se realizó el análisis cualitativo de los mismos, se observa que la documentación presentada **NO CUMPLE** con lo solicitado, toda vez que en la partida 2 "Dotaciones Alimentarias", subpartida 5 "Adquisición de dotaciones alimentarias para lactantes de 12 a 24 meses, Programa Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida", el licitante oferta una cantidad distinta a la solicitada por la convocante de acuerdo a lo señalado en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 07 de marzo del 2022. De igual forma, respecto a la partida 2 "Dotaciones Alimentarias", subpartida 6 "Adquisición de dotaciones alimentaria para personas en situación de emergencia o desastre", el licitante **NO CUMPLE** con la totalidad de los productos indicados en el anexo técnico número 1, ya que no oferta el producto consistente en 3 litros de leche descremada en tetra pack.

3.3 Respecto a la documentación solicitada en el Anexo Técnico 1 el participante, **SÍ PRESENTÓ** lo solicitado, lo cual quedó asentado en el "Cuadro N. 4 Documentación Complementaria para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22" y una vez realizado el análisis cualitativo, se observa que dicho documento **SÍ CUMPLE** con lo requerido.

Derivado de lo anterior, se determina **DESCALIFICAR** al licitante **PRODUCTOS SEREL S.A. DE C.V.**, toda vez que como se dijo anteriormente, su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en el anexo técnico 1 las bases de la licitación, esto con fundamento en lo siguiente:

a) **Inciso g) del punto 7** de las bases de la que a la letra dicen:

*"7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.*

*Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:*

*a)...f)...*

*g) La propuesta técnica o la propuesta económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en cualquier etapa del procedimiento."*

4.- Del participante **VIVA ALIMENTOS S.A. DE C.V.** se tiene que:

4.1 En cuanto a la documentación solicitada en el punto 3 de las bases de la licitación Pública, el participante **SÍ PRESENTÓ** la totalidad de los documentos, de conformidad a lo asentado en el Cuadro N. 1 "Requisitos que deberán cumplir y documentos que deberán presentar los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22", que forma parte integral del presente dictamen, a excepción de lo solicitado en el punto 3.11 de las base de la licitación, lo cual era opcional. Una vez realizado el análisis cualitativo de dicha documentación, se observa que el participante **SI CUMPLE** con la totalidad de lo requerido.



- 4.2 Respecto a lo solicitado en los puntos 4 y 4.1 "Propuestas" y "Propuesta técnica y económica" de las bases de la licitación, el participante **SÍ PRESENTÓ** la totalidad de los documentos, lo cual quedó asentado en el Cuadro N. 2 "Propuesta Técnica para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22" y "Cuadro N. 3 Propuesta Económica para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22", y una vez que se realizó el análisis cualitativo de los mismos, se observa que la documentación presentada **SÍ CUMPLE** con lo solicitado.
- 4.3 Respecto a la documentación solicitada en el Anexo Técnico 1 el participante, **SÍ PRESENTÓ** lo solicitado, lo cual quedó asentado en el "Cuadro N. 4 Documentación Complementaria para la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22" y una vez realizado el análisis cualitativo, se observa que dicho documento **SÍ CUMPLE** con lo requerido.
- 4.4 En cuanto a la evaluación de las muestras presentadas por el participante para que les fueran realizados los análisis de laboratorio que se indican en el punto 3.12 de las bases de la licitación, se tiene que la muestra presentada por el licitante consistente en Leche Entera en Polvo marca Vital, **NO CUMPLE** con los parámetros establecidos en el anexo 2 de las bases, correspondiente a las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos procesados solicitados. De igual forma respecto a las muestras presentadas por el licitante consistentes en galleta integral con salvado de trigo sabor vainilla, galleta integral sabor vainilla, galleta integral sabor plátano y galleta integral sabor nuez, **NO CUMPLEN** con los parámetros establecidos en el anexo 2 de las bases, correspondiente a las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos procesados solicitado. Lo anterior de acuerdo al dictamen emitido por el Área de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, derivado de los análisis de laboratorio realizados a dichos productos.

Derivado de lo anterior se determina **DESCALIFICAR** al licitante **VIVA ALIMENTOS S.A. DE C.V.** toda vez que como se dijo anteriormente, los productos ofertados consistentes en Leche Entera en Polvo y Galletas en sus cuatro sabores, **NO CUMPLEN** con lo señalado en el anexo 2 de las bases de la presente licitación, correspondiente a las especificaciones técnicas de calidad, esto con fundamento en lo establecido en el **inciso g) del punto 7** de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22, que a la letra dice:

**7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

*Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:*

a) ... f)

*g) La propuesta técnica o la propuesta económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en cualquier etapa del procedimiento."*

La evaluación cuantitativa y cualitativa realizada anteriormente a los licitantes, se llevó a cabo de conformidad a los criterios de evaluación contenidos en el punto 6 de las bases de la licitación Pública Nacional con carácter presencial Número 06002-DIF03-22, numeral 12 del artículo 40 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.



Así mismo, es de mencionarse que la evaluación técnica se realizó con la participación de la C. Esther Negrete Álvarez, Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, como del área requirente de los bienes licitados; M.V.Z. Aldo Francisco Jiménez Machuca, Coordinador de los Programas Alimentarios del DIF Estatal, quien funge como Asesor Técnico para los efectos de la presente licitación pública nacional, la L.A. Jessica Carolina Arellano Medina, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal, así como por el Lic. Rafael Contreras Ochoa, Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal y por la C.P. María Isabel Gómez Guerrero, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, quienes manifiestan su conformidad con la presente evaluación de la documentación, propuestas técnicas, económicas y análisis de laboratorio practicado a las muestras presentadas por los licitantes.-----

Hecho lo anterior, con fundamento en los puntos 3, 4, 4.1, 4.2, 6 inciso, 7, Anexo 1, 2 y 3 de las bases de la licitación, en relación con el numeral 12 del artículo 40, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**SE RESUELVE:**

Que del análisis cuantitativo y cualitativo realizado a la documentación, propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, resultó que los participantes, **NO CUMPLEN** satisfactoriamente con lo solicitado en las bases de la licitación que nos ocupa, por lo que con fundamento en el punto 7 incisos a) y g) de las bases, se determina **DESCALIFICAR** a todos los licitantes, por lo que se sugiere declarar Desierta la presente licitación; lo cual se deja a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal. Con fundamento en el artículo 40 numeral 12, 41, 42 y demás a aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se expide el presente dictamen que servirá como base para la emisión del fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial número 06002-DIF03-22, para la adquisición de insumos y dotaciones alimentarios, fruta de temporada, galleta y leche requeridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.-----

**C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ**  
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN  
Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL

**L.A. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DIF ESTATAL

**M.V.Z. ALDO FRANCISCO JIMÉNEZ MACHUCA**  
COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
DEL DIF ESTATAL

**LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**C.P. MARÍA ISABEL GÓMEZ GUERRERO**  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL

D

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*